



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES

Concejales Electos

D^a. Miren Itxaso Etxebarria Astondoa
D^a. Nerea Txurruka Garate
D. Eduardo Lorza García
D^a. M^a Pilar Pérez de Obanos Oyarbide
D. Javier Gorbeña García
D. Carlos Alberto Iturrioz Malaina
D. Jesús Ibañez Angulo
D^a. Karmele López de Sosoaga Glz. de Artaza
D. Pedro Pablo Hervías Díaz de Zárate

En la localidad de Ondategi, siendo las 11:00 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Zigoitia, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora Accidental que da fe del acto.

SECRETARIA

Dña. Mariló Suárez Rodríguez

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al art. 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Secretaria-Interventora municipal procede a dar lectura de los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019 y a los cargos que han resultado elegidos en las mismas de conformidad con la documentación remitida por la Junta Electoral de Zona de Vitoria-Gasteiz.

Efectuada comprobación de la fecha de nacimiento de cada uno de los cargos electos, la Mesa de Edad queda integrada por D. Jesús Ibañez Angulo de 66 años, concejal electo de mayor edad que la preside, y por D^a. Miren Itxaso Etxebarria Astondoa de 46 años, concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, según dispone el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta por la Secretaria-Interventora de que está a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente al acta de arqueo del mes de mayo y a los justificantes de las existencias de dinero en metálico depositado en las cuentas bancarias de titularidad de este Ayuntamiento e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación, se comprueba que todos los concejales y concejalas electas han formulado las declaraciones de incompatibilidades, actividades y bienes, referidas en el art.



75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del art. 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril, «**Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Zigoitia, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado**».

A continuación, el Presidente de la Mesa procede a nombrar a cada uno de los cargos electos, manifestándose de la siguiente manera cada uno de ellos:

D^a. Miren Itxaso Etxebarria Astondoa (EH-BILDU): ***Euskal errepublika lortu arte, eta legeak hala aginduta, hitzematen dut.***

D^a. Nerea Txurruka Garate (EH-BILDU): ***Euskal errepublika lortu arte, eta legeak hala aginduta, hitzematen dut.***

D. Eduardo Lorza García (EH-BILDU): ***Euskal errepublika lortu arte, eta legeak hala behartuta, hitzematen dut.***

D^a. M^a Pilar Pérez de Obanos Oyarbide (EH-BILDU): ***Legeak hala aginduta, zin egiten dut.***

D. Javier Gorbeña García (EAJ-PNV): ***Prometo por imperativo legal.***

D. Carlos Alberto Iturrioz Malaina (EAJ-PNV): ***Legeak hala aginduta, hitzematen dut.***

D. Jesús Ibañez Angulo (EAJ-PNV): ***Prometo por imperativo legal.***

D^a. Karmele López de Sosoaga Glz. de Artaza (EAJ-PNV): ***Legeak hala aginduta, hitzematen dut.***

D. Pedro Pablo Hervías Díaz de Zárate (PSE-EE): ***Sí juro.***

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo las 11:10 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Zigoitia.

ELECCIÓN DE ALCALDÍA

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para la elección de la Alcaldía de la Corporación.



a) Proclamación de candidaturas a la Alcaldía

El Presidente de la mesa de edad, pregunta a los concejales y concejalas que encabezan las listas si mantienen su candidatura a la Alcaldía o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D^a. Miren Itxaso Etxebarria Astondoa: la mantiene.
- D. Javier Gorbeña García: la mantiene.
- D. Pedro Pablo Hervias Díaz de Zárate: la retira.

Seguidamente se procede a proclamar las candidaturas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Zigoitia.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidaturas, el Presidente de la mesa invita a los concejales y concejalas electas a elegir el sistema de votación para proceder a la elección de Alcaldía (art. 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada corporativo y corporativa una papeleta para que indique con nombre y apellido la candidatura que elige para ostentar la Alcaldía.

Se procede a continuación a la votación, a medida que van siendo llamados los cargos electos por el Presidente de la Mesa de Edad van depositando su voto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 9
VOTOS VÁLIDOS: 9
VOTOS EN BLANCO: 0:
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

- D^a. Miren Itxaso Etxebarria Astondoa, candidata del partido EH-BILDU, n.º de votos: **4.**
- D. Javier Gorbeña García, candidato del partido EAJ-PNV, n.º de votos: **5.**

A la vista del resultado de la votación, al ser el número total de Concejales de esta Corporación de 9 y alcanzarse la mayoría absoluta de votos con 5, el Presidente de la Mesa de edad procede a las 10:15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Javier Gorbeña García, cabeza de lista del partido EAJ-PNV.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el art. 18 del Texto Refundido de Régimen Local y el art. 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Mesa procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «**Juras (o prometes) por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zigoitia, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado**».



Manifestándose D. Javier Gorbeña García en la siguiente manera: **Por imperativo legal prometo.**

Realizado el juramento, pasa D. Javier Gorbeña García a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad. Cede en ese momento la palabra a la candidata a la Alcaldía por el partido EH-BILDU Miren Itxaso que se manifiesta en el sentido siguiente:

*“El pasado 26 de mayo Zigoitia dio la mayoría a Euskal Herria Bildu, **por tercera vez consecutiva**, con un amplio margen, nunca hasta ahora conseguido, por lo que sentimos muchísimo orgullo y un enorme agradecimiento.*

396 pertonek proiektu eskertiar, euskaldun, feminista, ekologista eta independentista bat aukeratu zenuten. Partehartzailea eta gardena. Udaletxean ordezkaritza lortu duen bigarren hautagaitzari baino **75** pertsona gehiagok eman ziguten bozka. Gehiengo osoa emango zigun **bostgarren zinegotzitza lortzetik oso hurbil** gelditu gara.

396 personas elegistéis un proyecto de izquierdas, euskaldun, feminista, ecologista e independentista. Participativo y transparente. Nos votaron 75 personas más que a la segunda candidatura que ha conseguido representación en el consistorio. Hemos estado muy cerca de conseguir la mayoría absoluta de 5 concejales en el mismo.

Sin embargo, esta decisión ha sido ninguneada. No han respetado lo decidido por Zigoitia y nos han relegado a la oposición.

EAJ-PNV, **haciendo caso omiso** de nuestros intentos de acercamiento y del hecho de que los principales puntos en los que han hecho hincapié durante la campaña electoral están reflejados **en nuestro proyecto**, ha preferido apoyarse en el voto de una candidatura que se ha mostrado **totalmente ajena** a las necesidades de Zigoitia.

PSOE-k udal honetan **bizi ez diren** pertsonen zerrenda bat aurkeztu du. Horretatik **lehenengo biek** dagoeneko errenuntzia aurkeztu dute. PSOE-k ez digu bere Zigoitirako proiektua erakutsi. **Ez dauka** eta EAJ-PNV-ri **zeharo berdin zaio**.

El PSOE ha presentado una candidatura con personas que no residen en este municipio y de las cuales ya han renunciado las dos primeras. No nos ha presentado su proyecto para Zigoitia. No lo tiene y al PNV le ha dado exactamente igual.

A pesar de ello, seguiremos trabajando en el Ayuntamiento **para todas** las personas que viven en Zigoitia, **con todas ellas**, llevando a cabo una labor de oposición **constructiva, transparente, coherente y leal**, con la confianza de que **ésta** es **la actitud necesaria** para mejorar Zigoitia. **MILA ESKER BERRIRO, GUZTIOI.**

GRACIAS DE NUEVO A TODOS/AS.

Por último, D. Javier Gorbeña García, toma la palabra manifestándose en el sentido siguiente: *“... ahora no es el mejor momento para decir muchas cosas. Solamente me queda agradecer a todos los vecinos y vecinas de Zigoitia que con sus votos han hecho posible que hoy nos encontremos en esta situación. Agradecer a mi equipo y a mi partido por haber confiado en mi y apoyarme en todo momento. Agradecer a mi familia el apoyo recibido, en especial a mi mujer Noelia y a mi hijo Beñat que sin su apoyo y sus ánimos esto hubiera resultado imposible. Y por último, no sé dónde estará mi mesa en este ayuntamiento, pero en ella siempre habrá una silla libre para todo aquel o aquella que quiera sentarse para decirme lo que estime oportuno. Debemos recordar siempre que estamos para servir al pueblo y con ello intentar mejorarlo día a día. Eskerrik asko.*



Seguidamente, D. Javier Gorbeña García, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:25, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,